



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DE CONTROL INTERNO
GRUPO DE AUDITORIAS



COGRE - GRAUD - 3.1

Bogotá D.C., 15 de julio de 2020

Mayor General
GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO
Subdirector General Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de auditoría interna específica a la operacionalización del RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, realizada en el período comprendido del 16/06/2020 al 20/06/2020, en la que se evidenciaron veintisiete (27) hallazgos, de los cuales cuatro (04) con presunto alcance disciplinario.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
27	47	24

CONCLUSIONES

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA

Evaluado el riesgo identificado para la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se observó una inadecuada aplicación de los controles para prevenir la materialización del mismo. En el proceso de auditoría se identificaron (8) hallazgos, donde se evidencian debilidades en la aplicación de los controles establecidos.

Para garantizar la calidad de datos en el RNMC, la DISEC envía a la sala CIEPS del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá los reportes de las inconsistencias por la inadecuada administración del registro nacional de medidas correctivas, lo que ha permitido dar trámite al CRAET sobre novedades, en la digitación de las órdenes de comparendo.

Verificada la calidad de la información del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), en el Grupo de Transporte Masivo Transmilenio, Estación Terminal de Transporte y Estación Aeropuerto, se evidenció que los comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia, no son cargados dentro las 24 horas siguientes a su imposición, generándose un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", se observó que la unidad cumple con los controles de seguridad "usuario y contraseña" para la adecuada operación y administración del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

Verificado los nombramientos del personal que conforman el cargo de Responsable de Comportamientos contrarios a la convivencia y mediación policial en la Estación Terminal de Transporte y Estación Aeropuerto, se evidenció que se encuentran laborando en esos cargos sin su debido nombramiento por el jefe de talento humano de la unidad.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

Se observaron las actas de los comités tácticos y operacionales de vigilancia de la vigencia 2020, en las cuales no se realiza el seguimiento y evaluación a los medios de policía utilizados y medidas correctivas aplicadas para contrarrestar la problemática, fenómenos o tipos de violencia presentados en el Departamento de Policía Amazonas.

La Unidad realiza la gestión y administración del riesgo *“No reportar a la autoridad competente la pérdida y/o extravío de las comparenderas entregadas al servicio. (Incluye la pérdida y/o extravío de uno o más rangos)”*, según los lineamientos establecidos.

Verificada la calidad de la información del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), en el Departamento de Policía Amazonas, se evidenció que los comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia, no están siendo ingresados en el término establecido (24 horas una vez realizada la imposición) motivo por el cual, se presentó un hallazgo con posible alcance disciplinario, con el fin de implementar acciones correctivas y de mejora, que permitan fortalecer la aplicación de los controles establecidos.

Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, se observó que la unidad cumple con los controles de seguridad “usuario y contraseña” para la adecuada operación y administración del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Se observaron las actas de los comités de vigilancia de la vigencia 2020, en las cuales se registró la problemática, fenómenos o tipos de violencia, que se presentan en los diferentes sectores de la isla, esto permitió establecer actividades preventivas para el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

La Unidad realiza la gestión y administración del riesgo *“No reportar a la autoridad competente la pérdida y/o extravío de las comparenderas entregadas al servicio. (Incluye la pérdida y/o extravío de uno o más rangos)”*, según los lineamientos establecidos.

Verificada la calidad de la información del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), en la estación de policía San Andrés, se evidenció que los comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia, no están siendo ingresados en el término establecido (24 horas una vez realizada la imposición) sin embargo, la unidad inició el 01/06/2020 un plan de mejoramiento producto de la auditoría interna realizada la vigencia anterior.

Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, se observó que la unidad cumple con los controles de seguridad “usuario y contraseña” para la adecuada operación y administración del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Verificada la dinamización de la operacionalización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los procedimientos de aplicación de los Comportamientos Contrarios a la Convivencia para la vigencia 2020 en las estaciones y subestaciones de Policía, de la policía metropolitana de Ibagué, se observaron aspectos por mejorar, tales como: No se registra dentro de los términos la orden de comparendo y/o medida correctiva en el Registro Nacional de Medidas Correctivas “RNMC”, comparendos sin número de incidente y no se está dejando el registro en la casilla de observaciones, y no se está empleando la lista de chequeo de seguimiento y control al riesgo de afectación a la transparencia policial asociado a la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La Unidad durante la vigencia 2019-2020, no adelantó planes de mejoramiento en la operacionalización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo en cuenta que no había sido objeto de auditoría en la vigencia anterior, de igual manera no adelantó planes de trabajo producto de autoevaluación del desarrollo de los procesos.

Verificada la calidad de la información del Registro Nacional de Medidas Correctivas de las unidades auditadas, según lo dispuesto en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se observaron debilidades lo que generó un hallazgo por motivo a no dejar los antecedentes en la casilla de observaciones al momento de no ser posible obtener el número de incidente.

Verificado el procedimiento de aplicación a los comportamientos contrarios a la convivencia y mediación policial, a la hora de sistematizar la orden de comparendo en la plataforma del Registro Nacional de Medidas Correctivas de las unidades auditadas, se observaron debilidades en la inserción de las medidas, dentro los tiempos establecidos según el Decreto 1284 del 31/07/2017, donde se establece que son 24 horas siguientes a su imposición para digitalización de las medidas impuestas por el personal uniformado de la Policía Nacional lo cual da origen a un hallazgo con presunto alcance disciplinario.

Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, se observó que los funcionarios responsables del Registro Nacional de Medidas Correctivas de las estaciones y subestaciones de Policía cuentan con los usuarios y claves para el ingreso al sistema de información.

Con base al rol de enfoque hacia la prevención, se informó al personal de las estaciones y subestaciones de Policía, sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción por la inadecuada aplicación de los lineamientos establecidos en la ejecución de los procesos, procedimientos y puntos de control, evitando incurrir en la materialización del riesgo en mención, antes, durante y después de la imposición de la orden de comparendo y/o medida correctiva.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO

Se verificaron los compromisos de corresponsabilidad, a partir de la identificación de la problemática, fenómenos o tipos de violencia, que se presentan en los diferentes sectores, con el fin de contribuir en el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana; alineados a la planeación del servicio de policía para la reducción de los comportamientos contrarios a la convivencia y los delitos de alto impacto en el Departamento de Policía Quindío.

Evaluado el riesgo al proceso de convivencia y seguridad ciudadana se evidencia que se deben fortalecer estos riesgos a la aplicación de la guía 1CS-GU-0005 Actuaciones de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, frente al código nacional de Policía y convivencia, por motivo a que se generaron 03 hallazgos de los cuales 01 tiene presunto alcance disciplinario.

Se verificó la calidad de la información del Registro Nacional de Medidas Correctivas en donde se encontraron debilidades en la extemporaneidad del cargue de los comparendos, la falta de soportes en las observaciones para los que no tienen el número de incidente, tampoco se está cumpliendo con que el personal que digitalice los comparendos en el RNMC ostente el cargo de Responsable Comportamientos Contrarios a la Convivencia y Mediación Policial.

La Resolución 08310 del 28/12/2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”. Se está cumpliendo ya que no se encontraron alteraciones en la información que se diligenció de forma correcta en la plataforma del RNMC.

POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Verificado la calidad de la información, se observaron novedades relacionadas con la sistematización y actualización de las órdenes de comparendo en la plataforma del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la unidad, situación que generó dos hallazgos de tipo administrativo.

Se evidencia la constante instrucción y retroalimentación por parte del grupo responsable de la implementación y seguimiento a la aplicación del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, allegando al equipo auditor las actas de instrucción y comunicados oficiales a los responsables de medidas correctivas de las diferentes Estaciones que conforman la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Verificado aleatoriamente los procedimientos de aplicación sobre los traslados para procedimiento policivo según lo establecido en la Ley 1801 de 2016, se evidencian falencias en las respectivas anotaciones en los libros de población de las unidades cuando se realizó traslado, situación que genera un hallazgo de tipo administrativo.

Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28/12/2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, no se observaron debilidades.

A través del rol con enfoque hacia la prevención, se alertó a los señores comandantes de Policía, sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en el manejo de los comparendos que son utilizados para la aplicación de medidas correctivas en los casos contrarios a la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERIA

Verificados los compromisos de corresponsabilidad, a partir de la identificación de la problemática, fenómenos o tipos de violencia, que se presentan en los diferentes sectores, con el fin de contribuir en el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana; alineados a la planeación del servicio de policía para la reducción de los comportamientos contrarios a la convivencia y los delitos de alto impacto.

Evaluado los riesgos identificados, acciones implementadas y determinar la posibilidad de sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema. se observó una inadecuada aplicación de los controles para prevenir la materialización del mismo, por lo que en el proceso de auditoría se generó (1) un hallazgo, con el fin de implementar acciones que permitan fortalecer la aplicación de los controles establecidos.

Verificada la calidad de la información del Registro Nacional de Medidas Correctivas de las unidades auditadas, según lo dispuesto en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. La unidad viene registrando la información de acuerdo a la normatividad que exige la ley.

Verificados los procedimientos de aplicación de los Comportamientos Contrarios a la Convivencia y Mediación Policial, a la hora de sistematizar la orden de comparendo en la plataforma del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la unidad auditada. Se observó que los comparendos realizados por el personal de los cuadrantes, presenta debilidad en los tiempos establecidos para la inserción en el RNMC, generándose (1) un hallazgo en el ejercicio de auditoría.

Verificada la efectividad de los planes de mejoramiento referentes al asunto del comunicado. La unidad no presenta planes de mejoramiento abiertos que puede servir como insumo de información para medir la efectividad en el ejercicio de auditoría.

Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28/12/2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”. Se presentan debilidades que pueden afectar el normal desarrollo del proceso generándose (1) un hallazgo en el ejercicio de auditoría.

Verificada la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados de las unidades policiales. A través del rol con enfoque hacia la prevención, se alertó a los comandantes de Policía, sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en el manejo de los comparendos que son utilizados para la aplicación de medidas correctivas en los casos contrarios a la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Verificada la dinamización de la operacionalización del RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se estableció que la Policía Metropolitana de Villavicencio está aplicando de manera correcta la función policial frente a los motivos, medios y medidas correctivas realizadas por las unidades policiales que la integran, sin embargo se

documentó en el ejercicio de auditoría un hallazgo por debilidades en el cumplimiento de roles y funciones dentro de la plataforma, por algunos funcionarios según su cargo.

Verificados los compromisos de corresponsabilidad, a partir de la identificación de la problemática, fenómenos o tipos de violencia, que se presentan en los diferentes sectores, se estableció que en la Policía Metropolitana de Villavicencio se está contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana; alineados a la planeación del servicio de policía para la reducción de los comportamientos contrarios a la convivencia y los delitos de alto impacto.

Verificados los riesgos identificados, acciones implementadas, se observó que la Policía Metropolitana de Villavicencio da un manejo adecuado a estos.

Verificada la calidad de la información del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Metropolitana de Villavicencio se puede afirmar que cumple con lo dispuesto en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Verificados los procedimientos de aplicación de los Comportamientos Contrarios a la Convivencia y Mediación Policial, la unidad cumple con los lineamientos establecidos a la hora de sistematizar la orden de comparendo en la plataforma del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Verificados los planes de mejoramiento referentes al asunto del comunicado se observó que la unidad no ha sido auditada con anterioridad por ningún ente externo o interno, con referencia al RNMC.

En la Policía Metropolitana de Villavicencio se adoptan medidas de control para el acceso a la información, tales como usuario y contraseña para los equipos de cómputo, dando cumplimiento a la Resolución 08310 de 28 dic 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".

DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA

Se verifica los compromisos de corresponsabilidad, a partir de la identificación de la problemática, fenómenos o tipos de violencia, que se presentan en los diferentes sectores, con el fin de contribuir en el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana; los cuales están alineados a la planeación del servicio de policía para la reducción de los comportamientos contrarios a la convivencia y los delitos de alto impacto.

Se evaluaron los riesgos identificados y las acciones implementadas las cuales son tratados acorde a la gestión del riesgo, de igual manera no se sugiere la inclusión de nuevos riesgos que puedan afectar la integridad del sistema.

Verificada la calidad de la información del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Departamento de Policía Guajira, según lo dispuesto en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se puede determinar que existen falencias al momento de ser insertadas.

Se verifica el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", sin evidenciar debilidades respecto a los parámetros establecidos en esta resolución.

Se alerta sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en el proceso auditado en la unidad policial.

RECOMENDACIONES

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA

Controlar y adelantar acciones por parte de los comandantes del Grupo de Transporte Masivo Transmilenio, Estación terminal de Transporte y Estación Aeropuerto, para que la información insertada en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), cumpla con los parámetros de calidad del dato, mediante el diligenciamiento completo de los campos, y ésta genere una información veraz y oportuna.

Los señores comandantes deben realizar seguimiento y control de los productos generados por las salas CIEPS, con el fin de que la información que se genere en la operacionalización del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), tales como, actuaciones de comandantes de estación, subestación y CAI, demás miembros de Policía Nacional, administrador CNSCC-CIEPS, consulta de antecedentes y registro de comparendos; ayuden a prevenir los comportamientos contrarios a la convivencia que se encuentren enmarcadas dentro de la ley 1801 del 2016.

Generar un control por parte de los usuarios del Grupo de Transporte Masivo Transmilenio, Estación terminal de transporte y Estación aeropuerto que manejan la operacionalización del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), para que los comparendos generados por parte de las patrullas de vigilancia se carguen dentro del plazo establecido según el Decreto 001284 del 31/07/2017, donde se establece que son 24 horas siguientes a su imposición.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

Aumentar los controles de aplicación y operacionalización de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana “archivo, seguimiento, inserción y registros en el Registro Nacional de Medidas Correctivas”.

Adelantar las gestiones administrativas para el cierre de los casos de competencia de los funcionarios de la Policía Nacional.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

Concluir con la efectividad de las acciones correctivas planteadas en la operacionalización del código nacional de seguridad y convivencia CNSCC y Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con la finalidad de no presentar recurrencias de incumplimiento de los procedimientos.

Fortalecer las actividades de inserción al RNMC y trámite a la autoridad competente “Inspector de Policía” en el término de las 24 horas una vez realizada la imposición de los comparendos y/o medidas correctivas, según las acciones correctivas planteadas para tal fin.

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE

Efectuar verificaciones totales o aleatorias de la información que se inserta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), como punto de control que permita acreditar que la información sea registrada de manera oportuna y se encuentre completa, logrando de esta manera no alterar la calidad de los registros. Establecer actividades de capacitación con los funcionarios de la unidad, por medio de ejercicios prácticos para el correcto diligenciamiento de la orden de comparendo y/o medida correctiva, aplicando parámetros de actuación y corrección, conforme a las instrucciones establecidos en la Doctrina Institucional para la operacionalización del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Dar estricto cumplimiento a los tiempos establecidos por el decreto 001284 del 31/07/2017, para remitir los comparendos realizados en el turno de vigilancia, toda vez que es responsabilidad de los funcionarios entregar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de la actuación policial, los comparendos a los inspectores de policía para los procedimientos de ley que surjan.

De igual manera dar estricto cumplimiento al instructivo No. 016 DIPON-DISEC DEL 05-10-2017 “Lista de chequeo de seguimiento y control al riesgo de afectación a la transparencia policial asociado a la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO

Controlar y adelantar acciones con el fin de generar mecanismos que faciliten la inserción en el sistema RNMC (registro nacional de medidas correctivas) en las 24 horas que ordena la Resolución 00941 “Por la cual se reglamenta el funcionamiento de medidas correctivas que administra la Policía Nacional, y se fijan las condiciones y el procedimiento para el acceso de entidades públicas a la información que ésta contiene”

El Departamento de Policía Quindío deberá verificar la digitalización de los números de incidente en la plataforma RNMC con el fin de que sirva como soporte para guiar a las patrullas en caso de encontrarse reincidencia en algún comportamiento contrario a la convivencia por parte de algún ciudadano.

POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Mantener en el cargo a los funcionarios responsables de comportamientos contrarios a la convivencia y mediación policial, sin comprometerlos a otros servicios, teniendo en cuenta su responsabilidad sobre la inserción de la información y seguimiento de los comparendos en el RNMC.

Capacitar al personal responsable de comportamientos contrarios y mediación policial, con el fin de dar a conocer las implicaciones que pueden tener por una omisión en el diligenciamiento de algún ítem del aplicativo.

POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERIA

Realizar cronograma de retroalimentación y capacitaciones al personal de comandantes de estación, a los responsables del Registro Nacional de Medidas Correctivas al personal adscritos a los cuadrantes, referente a la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Nombrar administrativamente el cargo de responsable del Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de no afectar el proceso de CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA de acuerdo a las políticas institucionales.

Fortalecer de acuerdo a las necesidades del servicio, la coordinación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería.

Fortalecer los mecanismos de control referidos en el Instructivo 016 del 05/10/2017 "Lista de Chequeo de seguimiento y control al riesgo de afectación a la transparencia policial asociado a la aplicación del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana".

POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Realizar las acciones de mejoramiento resultado del hallazgo evidenciado en el proceso de auditoría, así mismo identificar la causa raíz e implementar los cambios que no permitan reincidir en las novedades acá tratadas.

Dar cumplimiento a las actividades establecidas en la guía 1CS-GU-0005 "actuaciones de competencia del personal de la Policía Nacional frente al Código Nacional de Seguridad y convivencia Ciudadana", estableciendo actividades que permita tener control sobre las funciones y roles de los usuarios de la plataforma del Registro Nacional de Medidas Correctivas, asignados en cada una de las unidades que integra la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Implementar actividades de seguimiento y control que permitan identificar el manejo inadecuado de los usuarios del RNMC asignados, teniendo en cuenta el rol que cumplen en el funcionamiento de esta Plataforma.

Tener en cuenta lo establecido en la resolución 00941 del 13-03/2019 "por la cual se reglamenta el funcionamiento del registro nacional de medidas correctivas que administra la Policía Nacional, frente a los parámetros de seguridad, dados para el registro y tratamiento de la información recolectada en la aplicación de medidas correctivas.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA

Nombrar funcionarios digitalizadores de los comparendos en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas con el perfil y competencia para orientar la aplicación de la Ley 1801 de 2016 con el fin de evitar

alimentar el sistema de forma errónea, y realice la asesoría a los cuadrantes al momento de realizar los diferentes comparendos con el fin de minimizar los errores en su diligenciamiento

Atentamente,

@Firma

Anexo: No

KR 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159207
arcoi.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA